

CONSTANCIA: La notificación de la demandada, señora NASHA LISETTE NUÑEZ BOURACHED se surtió a través del Centro de Servicios Civil y Familia en su dirección electrónica el día 22 de septiembre de 2023. La notificación quedó surtida el día 27 de septiembre. El lapso del que disponía la demandada para pagar o dar contestación a la demanda transcurrió durante los días 28 y 29 de septiembre y 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10 y 11 de octubre de 2023.

Inhábiles 30 de septiembre y 01, 07 y 08 de octubre de 2023.

La ejecutado por medio de un profesional del derecho presenta escrito por medio del cual da contestación a la demanda y propone excepciones el cual fue recibido el día 26 de septiembre en el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia.

Manizales, 20 de octubre de 2023.

A despacho para resolver.



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	Número 1550
DEMANDANTE	JUAN PABLO RODRÍGUEZ ZULUAGA
DEMANDADO	ANUAR NUÑEZ BOURACHED NASHA LISETTE NUÑEZ BOURACHED
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	1700140030072023-00193-00

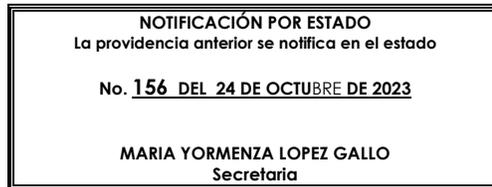
Las excepciones de mérito formuladas por los demandados se corren en traslado de la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443-1 ibidem.

Se autoriza a los demandados, señores ANUAR NUÑEZ BOURACHED y NASHA LISETTE NUÑEZ BOURACHED, para que actúen en su propio nombre dentro de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez



JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9757063890268b635c9976b1e71a38f3d8b61df81d7e7a25b4e4215f8676be**

Documento generado en 23/10/2023 02:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>